



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 357/2013.

Sobre: Reclamación de daños y perjuicios.

Demandante: Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Abogado/a: Sr/Sra. María Victoria Palacios Palacios.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> María Guadalupe Rodríguez Ramón y Miguel Ángel Vallejera Pérez.

Procurador/a: Sr/Sra. Elías Gutiérrez Benito.

Abogado/a: Sr/Sra. Soledad Díaz Mínguez.

D.<sup>a</sup> María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 357/13 seguido a instancia de Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., frente a María Guadalupe Rodríguez Ramón y otro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 87/2014. –

En Burgos, a 15 de mayo de 2014.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal número 357/13, sobre acción de responsabilidad de padres por hechos del hijo sometido a patria potestad, en el cual, es parte demandante, Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., con oficina abierta en Burgos, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por la Letrada doña María Victoria Palacios, y parte demandada, don Miguel Ángel Vallejera Pérez, con domicilio en Burgos, representado por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito y defendido por la Letrada doña Soledad Díez Mínguez, ambos designados de oficio, y doña María Guadalupe Rodríguez Ramón, en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. contra doña María Guadalupe Rodríguez Ramón y don Miguel Ángel Vallejera Pérez y, en su consecuencia, condenar a ambos demandados a abonar con carácter solidario a la aseguradora demandante la suma por ésta reclamada de 2.586,93 euros en concepto de principal, con más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia y hasta su completo pago, y las costas del juicio.



Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndose saber que es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación por no superar la cuantía del juicio, los tres mil euros.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de Sentencias Civiles del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, María Guadalupe Rodríguez Ramón, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 12 de junio de 2014.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)